



epoch

Unidad de
Compras Públicas

AUDIENCIA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

ARBI-ESPOCH-2024-12

ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS PARA MÁQUINAS DISPENSADORAS DE PAPEL SANITARIO DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

En la ciudad de Riobamba, siendo las once horas, del día tres de septiembre del año dos mil veinte y cuatro, en la Oficina de la Unidad de Compras Públicas, se reúnen: Ing. Landy Elizabeth Ruiz Mancero, Dra. Carmen Leticia Guevara Costales, Psic. Cristina Soledad Castillo Benítez, Miembros de la Comisión de Evaluación del procedimiento Especial de Arrendamiento **ARBI-ESPOCH-2024-12** correspondiente al **ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS PARA MÁQUINAS DISPENSADORAS DE PAPEL SANITARIO DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**, conforme designación contenida en la Resolución de Inicio de Proceso No. 158-ESPOCH-UCP-2024, de fecha 22 de agosto de 2024, en conjunto con la Ab. Priscila Andrea Bolagay Larrea en su calidad de Secretaria del Proceso, con la finalidad de llevar a cabo la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones.

Una vez constatada la presencia de los miembros de la Comisión de Evaluación se procede a dar lectura a las pregunta formuladas:

Pregunta 1: En la sección I, formas y condiciones de pago manifiesta que: “El incumplimiento en el pago puntual del valor de canon de arriendo, así como el incumplimiento del servicio a prestar u otra falta, la institución iniciará los procedimientos establecidos en el reglamento de arrendamiento vigente”. ¿Cuál puede ser otra falta para que la a institución iniciara los procedimientos establecidos en el reglamento de arrendamiento vigente, y que manifiesta dicho reglamento, qué artículo puede proceder?

Respuesta: REGLAMENTO DE ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y ESPACIOS EN DONDE E PRESTARÁN LOS SERVICIOS DE EXPENDIO DE ALIMENTOS, IMPRESIONES Y COPIADO, LIBRERÍA Y ALMACENES DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO. CAPITULO II DE LA TERMINACIÓN DE CONTRATO. Artículo 41.- Terminación unilateral del contrato. - La terminación unilateral del contrato de arrendamiento se lo realizará siguiendo el trámite indicado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de aplicación, la ESPOCH podrá declarar terminado, anticipada y unilateralmente el contrato en los siguientes casos:

- a) Por insolvencia del ARRENDATARIO declarado judicialmente;
- b) Si el ARRENDATARIO suspende injustificadamente los servicios por término de diez días o más;
- c) Por haberse celebrado el contrato, contra expresa prohibición de la LEY;
- d) Si por acción u omisión del ARRENDATARIO, o por orden de autoridad administrativa o judicial derivada de su actos y omisiones se pusiera en riesgo la garantía de inviolabilidad de los recintos politécnicos o el patrimonio de la ESPOCH consagrada en los artículos 355 de la Constitución y artículos 12,13,17 y 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- e) Por incurrir el ARRENDATARIO en cualquier de las causales establecidos en el artículo 30 de la ley de inquilinato;



Riobamba-Ecuador
Panamericana Sur km 1 1/2
Código Postal: EC060155

Teléfono: 593 (03) 2998-200
Telefax: (03) 2 317-001

epoch.edu.ec



epoch

Unidad de
Compras Públicas

- f) Por la emisión de tres notificaciones por la misma causal al arrendatario por parte del administrador del contrato en el caso de incumplimiento a las cláusulas del mismo y en base a los informes de fiscalización; y
- g) Por falta de pago del canon de arrendamiento por dos meses seguidos;

Pregunta 2: ¿En cuanto al horario de atención, que garantías presta la institución para que todos los servicios higiénicos estén habilitados, pues en el recorrido se observó que algunos estaban cerrados? Y esto generaría el no cumplimiento en cuanto al horario de atención.

Respuesta: Las baterías sanitarias se encontraban cerradas, ya que las actividades académicas se terminaron en la institución, y en las facultades las autoridades serán notificadas para que se mantengan abiertas, y de ser el caso las máquinas pueden ser reubicadas garantizando su permanencia abierta.

Pregunta 3: En la sección IV, numeral 1.3. se solicita enlistar los términos de referencia solicitados por la ESPOCH, en este sentido los términos de referencia son los detallados en la sección II subtítulo bienes e infraestructura?

Respuesta: Debe detallar todos lo requerido en los términos de referencia.

Pregunta 4: ¿En el caso de dar por terminado el contrato por las diferentes causales, que sucederá con la garantía entregada?

Respuesta: La garantía podrá ser devuelta siempre y cuando el arrendatario se encuentre al día con el pago de canon de arrendamiento más IVA, servicios básicos, y con el informe favorable por parte de la fiscalización de la institución.

Siendo las doce horas y sin haber más puntos que tratar, se da por concluida la reunión, y se solicita al Analista operador del sistema SOCE y a la DIRCOM, procedan a realizar la publicación correspondiente de la presente acta.

Para constancia de la aceptación y de conformidad con lo estipulado, los miembros de la Comisión de Evaluación, y la secretaria que certifica suscriben la presente acta. -

Ing. Landy Elizabeth Ruiz Mancero
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

Dra. Carmen Leticia Guevara Costales
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Psic. Cristina Soledad Castillo Benítez
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Ab. Priscila Andrea Bolagay Larrea
SECRETARIA DEL PROCESO



Riobamba-Ecuador
Panamericana Sur km 1^{1/2}
Código Postal: EC060155

Teléfono: 593 (03) 2998-200
Telefax: (03) 2 317-001

epoch.edu.ec